



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, destinado a la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación España con ACNUR para la ejecución del proyecto "Protección y ayuda de emergencia para la población refugiada a causa del conflicto en Ucrania".

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar el gasto de 37.461,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio de complementos y moda en la plaza de Ramales número 2 local-10, ocupando parte del edificio de la calle de Santa Clara número 3, promovido por particular. Distrito de Centro.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 780.097,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Cavanilles número 58, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Retiro.
- 5.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar restaurante en el local sito en la calle Jorge Juan número 35, promovido por Cadaqués Gastronómica S.L. Distrito de Salamanca.
- 6.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de hospedaje en edificio exclusivo, en su categoría de apartamentos turísticos, en calle Panaderos número 13 promovido por Laroelsa, S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.



ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 7.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Determinar los requisitos para el establecimiento del sistema automatizado de control del uso y las condiciones de utilización de las reservas de carga y descarga, mediante la aplicación Madrid DUM 360.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 9.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación "Área de Planeamiento Remitido 21.03 Alameda de Osuna" del Área de Planeamiento Remitido 21.03 "Alameda de Osuna". Distrito de Barajas.
- 10.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.
- 11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 12.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid, 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.300.000,00 euros.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 772.007,93 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve centros de atención a la infancia (CAI).

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 14.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una biblioteca municipal en la avenida de Carabanchel Alto número 53 con vuelta a la avenida de la Peseta, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 7.423.773,58 euros. Distrito de Carabanchel.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.774.903,50 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de protección y seguridad de los edificios, locales y solares que se encuentran bajo la



custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio por encontrarse no adscritos.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 16.- Autorizar y disponer el gasto de 22.422.885,56 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 3.517.217,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, destinado a la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación España con ACNUR para la ejecución del proyecto "Protección y ayuda de emergencia para la población refugiada a causa del conflicto en Ucrania".

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, destinado a la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación España con Acnur, para la realización del proyecto "Protección y ayuda de emergencia para la población refugiada a causa del conflicto en Ucrania".

La finalidad de esta subvención es contribuir, ante la dramática situación provocada por el conflicto armado en Ucrania, prestando asistencia humanitaria a las víctimas de esta guerra.

El objeto de esta subvención es financiar la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Protección y ayuda de emergencia para la población refugiada a causa del conflicto en Ucrania", cuyo objetivo general es contribuir al proceso de protección internacional de la población desplazada dentro de Ucrania, asegurando el acceso a servicios de necesidades básicas en el contexto de la emergencia, siendo su objetivo específico proveer a 2.500 desplazadas/os internas/os en Ucrania de ayuda en metálico para asegurar su acceso a servicios y necesidades básicas según los estándares de protección internacionales.

La subvención se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Área de Gobierno de Vicealcaldía del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 16 de julio de 2020, que formula, para el Área Delegada de Internacionalización y Cooperación, el Objetivo Estratégico 1: "Posicionar Madrid como agente global de desarrollo sostenible y de solidaridad internacional", la línea de subvención 3: "Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectadas por crisis humanitarias" y la Acción 3.2 "Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Madrid a Entidades multilaterales de Naciones Unidas que tengan Comité en España para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos internacionales".



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros a favor de la Asociación España con ACNUR (N.I.F. G80757560) destinado a la concesión directa de una subvención para la ejecución del proyecto "Protección y ayuda de emergencia para la población refugiada a causa del conflicto en Ucrania", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto Municipal del año 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 37.461,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 37.461,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de talleres en centros culturales del Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 37.461,60 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TRITOMA S.L., con N.I.F. B-78342615, correspondiente a la prestación del servicio de impartición de talleres en centros culturales en el Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/334.01/227.07 (Actividades culturales. Talleres culturales), del Presupuesto Municipal para el año 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio de complementos y moda en la plaza de Ramales número 2 local-10, ocupando parte del edificio de la calle de Santa Clara número 3, promovido por particular. Distrito de Centro.

Don _____ ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de mediano comercio de complementos y moda en la plaza de Ramales número 2 local 10, ocupando parte del edificio de la calle de Santa Clara número 3. Distrito de Centro.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Servicio Jurídico del Distrito de Centro se deduce que el local citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 2º, nivel A, cuyo uso cualificado es el Residencial, si bien se permite como uso autorizable el de Servicios Terciarios, clase Comercial, categoría de mediano comercio, en situación de planta baja, planta inferior a la baja y planta primera, según el artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural, de fecha 10 de marzo de 2022 (Acta 10/2022) e informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, de fecha 1 de abril de 2022 (Acta 12/2022).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA



PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio de complementos y moda, en la plaza de Ramales número 2 local 10, ocupando parte del edificio de la calle de Santa Clara número 3, promovido por Don .

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 780.097,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Cavanilles número 58, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Retiro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 780.097,34 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Cavanilles 58, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el día 16 de agosto 2023 hasta el 15 de agosto de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Retiro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 780.097,34 euros, exento de IVA, a favor de NO ME BAJO DE LAS NUBES, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, NIF: F87090312, correspondiente a la prórroga del contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Cavanilles 58, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido desde el 16 de agosto 2023 al 15 de agosto de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/203/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA exento) (€)
2023	106.376,91 €
2024	390.048,67 €
2025	283.671,76 €

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar restaurante en el local sito en la calle Jorge Juan número 35, promovido por Cadaqués Gastronómica S.L. Distrito de Salamanca.

Cadaqués Gastronómica, S.L. ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de bar restaurante en el local sito en la calle Jorge Juan número 35, del Distrito de Salamanca.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Salamanca se deduce que el local citado se encuentra ubicado en un sector en el que aplica la Norma Zonal 1 grado 3º nivel B cuyo uso cualificado es el residencial si bien se permite como uso autorizable el terciario, clase recreativo categoría establecimiento para el consumo de bebidas y comidas tipo III, actividad de Bar Restaurante, según el artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. Según los datos del proyecto la actividad se desarrollará en una superficie útil total de 449,48 m² distribuidos en 228,94 m² en semisótano y 222,54 m² en planta baja, siendo el aforo previsto de 151 personas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Con fecha 13 de noviembre de 2020 el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca decretó la admisión a trámite con requerimiento simultaneo para subsanación de deficiencias.

La Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural ha informado favorablemente esta propuesta en su sesión de 2 de junio de 2022 en Acta 21/2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de Bar Restaurante, en el local sito en la calle Jorge Juan número 35 planta baja y sótano, promovido por Cadaqués Gastronómica S.L. Distrito de Salamanca

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de hospedaje en edificio exclusivo, en su categoría de apartamentos turísticos, en calle Panaderos número 13 promovido por Laroelsa, S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

LAROELSA, S.L. ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de hospedaje, en edificio exclusivo, en su categoría de apartamentos turísticos, en el edificio sito en calle Panaderos, número 13 del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Servicio Jurídico del Distrito de Fuencarral-El Pardo se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en suelo urbano común, norma zonal 8 grado 4º, siendo el uso cualificado el residencial y uso autorizable el de Servicios Terciarios, clase hospedaje, en edificio exclusivo, según el artículo 8.8.18.5.a) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

El Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante Decreto 2021/112 de fecha 25 de marzo de 2021, aprueba admitir a trámite el Plan Especial solicitado por LAROELSA, S.L., requerir documentación y notificar a los interesados. Posteriormente, por Decreto 2022/606 de fecha 14 de septiembre de 2022 aprueba rectificar su Decreto de fecha 25 de marzo de 2021 al detectarse un error.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de hospedaje, en edificio exclusivo, en su categoría de apartamentos turísticos en el edificio sito en calle Panaderos, número 13, promovido por LAROELSA, S.L.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de doce meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 17.024.793,39 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional declarada de gestión centralizada (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de doce meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 enero de 2023, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 17.024.793,39 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Determinar los requisitos para el establecimiento del sistema automatizado de control del uso y las condiciones de utilización de las reservas de carga y descarga, mediante la aplicación Madrid DUM 360.

La realización de la distribución urbana de mercancías (DUM) conlleva una serie de problemas ambientales para la ciudad, como la mala utilización de las reservas de carga y descarga que aumenta la congestión del tráfico, o el aumento de la intensidad de circulación, que incrementan las emisiones contaminantes, agravadas por los más altos niveles de emisión de los vehículos empleados para el reparto de mercancías. De esta manera, mientras que en Madrid representan el 10% de los vehículos-kilómetro recorridos, son responsables del 21% de las emisiones de óxidos de nitrógeno y de más del 14% de las de CO₂, según el último inventario de emisiones de la ciudad de Madrid.

Por este motivo, tanto la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 como el Plan de Movilidad Sostenible de la ciudad de Madrid contemplan medidas de control automatizado para la gestión de la DUM y, en particular, de las reservas de carga y descarga.

Así, el Plan de Movilidad Sostenible aprobado el 4 de diciembre de 2014 ya establecía, entre sus medidas, la "optimización de la distribución urbana de mercancías", concretando en su desarrollo las acciones a implementar para ello, entre las que destacaba la implantación de instrumentos tecnológicos que permitan el control de la máxima duración del estacionamiento en las zonas de carga y descarga, así como el control de la indisciplina en dichas zonas.

El vigente Plan de Movilidad Sostenible, aprobado el 7 de julio de 2022, establece dentro de la "Acción 73, "Crear un sistema de gestión y control de plazas de aparcamiento en vía pública reservadas para carga y descarga en Madrid". Se prevé, de esta forma, la implantación de un sistema de gestión y control de la carga y descarga en vía pública mediante el desarrollo de una aplicación para los teléfonos móviles de los profesionales del sector.



La Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360, con la que el Ayuntamiento de Madrid pretende cumplir definitivamente con los límites de calidad del aire establecidos en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, recoge también el proyecto para la DUM de la "carga y descarga inteligente".

Por otro lado, la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, en su redacción dada por la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, dedica su Título Segundo a la "Distribución urbana de mercancías y otros servicios". Dentro del mismo, el artículo 202 indica, en su apartado tercero, que "el Ayuntamiento de Madrid establecerá sistemas para controlar el cumplimiento de la normativa sobre uso de las reservas de carga mediante medios personales, automatizados o la combinación de ambos". Su apartado cuarto establece que "la Junta de Gobierno u órgano en que delegue determinará los requisitos para el establecimiento de sistemas automatizados de control del uso y las condiciones de utilización de las reservas de carga y descarga".

De esta forma, partiendo del principal objetivo de reducir las emisiones contaminantes producidas por la realización de esta actividad económica y de implementar mejoras en la gestión de la carga y descarga en las zonas y barrios en los que esté implantado el Servicio de Estacionamiento Regulado en el municipio de Madrid, este proyecto contribuye a mejorar la adaptación a las necesidades de los operadores logísticos, comerciales y de los residentes en la ciudad de Madrid.

La naturaleza del servicio, los rápidos avances en el uso de tecnologías móviles a través de teléfonos inteligentes o "smartphones", los altos niveles de seguridad, fiabilidad y rapidez en las telecomunicaciones, unidos a una fuerte penetración de dichos dispositivos en la sociedad actual, permiten llevar a cabo un mejor y más eficiente control, seguimiento y gestión de la carga y descarga de mercancías en la ciudad de Madrid, mediante la puesta en funcionamiento de una aplicación móvil específica para "smartphone": MADRID DUM 360. Esta aplicación estará integrada con el sistema de información y gestión desarrollado e implantado en la Plataforma Integral de Movilidad del correspondiente Contrato Integral de Movilidad (CIM) y se ha estimado como la forma más eficiente, económica y adecuada para el objetivo que se persigue.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 202.4 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Determinar los requisitos para el establecimiento del sistema automatizado de control del uso y las condiciones de utilización de las reservas de carga y descarga, mediante la aplicación Madrid DUM 360, en los términos que a continuación se indican:

- A) La aplicación Madrid DUM 360 estará operativa únicamente para las reservas de carga y descarga ubicadas dentro de la zona SER.
- B) Cada reserva de carga y descarga contará con una señalización en la que deberá aparecer un código único que permita identificarla, así como un código QR para facilitar la descarga de la aplicación.
- C) Estará dirigida únicamente al sector profesional y, por tanto, solo se podrán dar de alta en la aplicación los usuarios de vehículos que tengan permitido la utilización de las reservas de carga y descarga por la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018 (en adelante, OMS).
- D) Para el estacionamiento y uso de las reservas de carga y descarga será preciso la obtención de un título habilitante (tique virtual), en el que constará el número de identificación de la concreta reserva, el momento de inicio de su uso y la matrícula del vehículo. Dicho tique no podrá ser iniciado si el vehículo a estacionar no está habilitado para ejercer las labores de carga y descarga o si pretende estacionar en la misma fuera de su horario de uso.
- E) Se establecerá un tiempo máximo de utilización de las reservas, dentro de la franja horaria permitida por la señalización correspondiente, que no podrá ser superado mediante la utilización de títulos sucesivos. Este tiempo de referencia será inicialmente el indicado en el artículo 202.2 de la OMS.

No obstante, se podrán establecer tiempos máximos de uso diferentes que permitan aumentar la disponibilidad de plazas libres, reducir la indisciplina en el estacionamiento, maximizar la rotación, optimizar las rutas de los operadores logísticos, reducir los trayectos en busca de estacionamiento y, en general, reducir la emisión de gases contaminantes y de efecto invernadero a fin de preservar el medio ambiente y la salud de las personas. El tiempo máximo de uso se establecerá, con el objetivo indicado, atendiendo a los siguientes criterios: de ámbito espacial; en función de la clasificación ambiental



de los vehículos; de su Masa Máxima Autorizada; y de la necesidad específica de tiempo según las características de la actividad. Asimismo, tal y como establece el artículo 201.4 de la OMS, el uso de las reservas de carga y descarga estarán sujetas al pago de las exacciones que, en su caso, se establezcan.

Una vez analizada la demanda en función de los datos obtenidos por el propio funcionamiento del sistema, podrán establecerse tiempos de uso máximo diferenciados del propuesto inicialmente, por aplicación de cualquiera de los criterios señalados. La modificación de los tiempos máximos de uso se realizará conforme a lo previsto en el artículo 202.2 de la OMS y se comunicará a través de la aplicación Madrid DUM 360.

- F) La persona usuaria deberá informar al sistema de la finalización del uso de la reserva. Se podrán establecer bonos adicionales de tiempo para aquellos usuarios que cierren su tique adecuadamente antes del tiempo máximo permitido. Además, existirá un cierre automático que será de aplicación cuando el usuario se aleje a cierta distancia de la reserva sin haber cerrado el tique.
- G) No se permitirá más de una operación simultánea para una misma matrícula.
- H) El incumplimiento de estos requisitos será sancionado como infracción de estacionamiento conforme a la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial.

SEGUNDO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental establecer el tiempo máximo de uso de las reservas de carga y descarga conforme a lo establecido en el apartado anterior, en los términos del artículo 202.2 de la OMS y conforme al apartado 12º.1.3 b) del Acuerdo de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

TERCERO.- Existirá otra aplicación similar dirigida a los titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR), a fin de facilitar la gestión de su estacionamiento en las reservas de carga y descarga, conforme al artículo 224.7 de la OMS. Una vez puesta en funcionamiento dicha aplicación, los titulares de TEPMR se deberán dar de alta en el sistema y obtener el correspondiente título habilitante, gratuito y sin límite de tiempo, para estacionar en la reserva de carga y descarga. Asimismo, deberán informar a través del mismo sistema del momento en el que abandonen la misma.



CUARTO.- El presente acuerdo producirá efectos a partir del día 15 de enero de 2023, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, con el objetivo de lograr una mayor difusión del nuevo sistema automatizado de control del uso de las reservas de carga y descarga, así como contribuir a una mejora del principio de seguridad jurídica, se irá informando a los usuarios que incumplan los requisitos establecidos en el presente Acuerdo de ello, a través de unos avisos que se dejarán en los vehículos de los que estén haciendo uso.

Asimismo, se informará de que estas actuaciones serán susceptibles de denuncia a partir de que el presente Acuerdo produzca efectos. Dada la complejidad que supone la puesta en marcha del sistema informático que da soporte a la nueva aplicación móvil, si fuera necesario retrasar el inicio de la formulación de denuncias hasta la verificación de su correcto funcionamiento, la Junta de Gobierno adoptaría un Acuerdo indicando la nueva fecha de efectos, al que se daría la oportuna publicidad mediante su publicación oficial.

En todo caso, las denuncias relativas al uso indebido de las reservas de carga y descarga que no estén directamente relacionadas con el uso de la nueva aplicación móvil, seguirán su curso, tal y como se viene realizando en la actualidad.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

9.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación "Área de Planeamiento Remitido 21.03 Alameda de Osuna" del Área de Planeamiento Remitido 21.03 "Alameda de Osuna". Distrito de Barajas.

Mediante Acuerdo de 30 de junio de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación "Área de Planeamiento Remitido 21.03 Alameda de Osuna" del Área de Planeamiento Remitido 21.03 "Alameda de Osuna", y su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 173 de 22 de julio de 2022 y en la edición del diario "La Razón" de 3 de agosto de 2022, y se remitió notificación individualizada a las personas afectadas.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 53 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 14 de febrero de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación "Área de Planeamiento Remitido 21.03 Alameda de Osuna", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del Área de Planeamiento Remitido 21.03 "Alameda de Osuna", una vez transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en el artículo 10.3 de la Ley 4/84, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resultan de aplicación, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por Acuerdo de 14 de febrero de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Administración actuante, por parte de quienes ostentan los cargos de liquidadores, de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

CUARTO.- Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

Mediante Decreto de 22 de junio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se inició el procedimiento para la recuperación de oficio del inmueble de titularidad municipal situado en la calle y se concedió trámite de audiencia a doña así como a cualquier otro ocupante del inmueble.

El inmueble fue adquirido por el Ayuntamiento de Madrid, mediante acta de pago y ocupación de 7 de abril de 2011, resultante del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de la Unidad de Ejecución por expropiación del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", . Dicho título figura inscrito a favor del Ayuntamiento de Madrid, en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, finca registral número .

El inmueble ocupado se encuentra incluido en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo como parte de la parcela número cuya calificación urbanística es en parte como Residencial de Vivienda Protegida, en la manzana denominada MI-1.1 y en otra zona como viario.

Mediante Decreto de 3 de agosto de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se desestimó la alegación presentada por doña , se dio por concluido el procedimiento de recuperación de oficio y se requirió a los citados ocupantes para que procedieran al desalojo voluntario del inmueble en un plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del Decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con apercibimiento de que, en caso contrario, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el 30 de agosto de 2022. El Decreto fue notificado el 5 de agosto de 2022.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de la ocupante a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.



Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Gestión Urbanística en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo el desalojo de sus ocupantes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo de doña , así como cualquier otro ocupante del inmueble de titularidad municipal situado en la calle , distrito de Tetuán, incluido en la parcela número del Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid y cuya calificación urbanística es en parte de Residencial de Vivienda Protegida, en la manzana denominada MI-1.1, y en otra zona la calificación de viario, en relación con el expediente número 711/2022/08441.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

Mediante Decreto de 22 de junio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se inició el procedimiento para la recuperación de oficio del inmueble de titularidad municipal situado en la calle y se concedió trámite de audiencia a don y a doña así como a cualquier otro ocupante del inmueble, sin que durante dicho trámite fueran presentadas alegaciones.

El inmueble fue adquirido por el Ayuntamiento de Madrid, mediante acta de pago y ocupación de 7 de abril de 2011, resultante del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de la Unidad de Ejecución por expropiación del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", . Dicho título figura inscrito a favor del Ayuntamiento de Madrid, en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, finca registral número .

El inmueble ocupado se encuentra incluido en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo como parte de la parcela número cuya calificación urbanística es en parte como Residencial de Vivienda Protegida, en la manzana denominada MI-1.1 y en otra zona como viario.

Mediante Decreto de 3 de agosto de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se dio por concluido el procedimiento de recuperación de oficio y se requirió a los citados ocupantes para que procedieran al desalojo voluntario del inmueble en un plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del Decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con apercibimiento de que, en caso contrario, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el 30 de agosto de 2022. El Decreto fue notificado a los ocupantes el 5 de agosto de 2022.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de



solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Gestión Urbanística en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo el desalojo de sus ocupantes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por unanimidad

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo de don y de doña , así como cualquier otro ocupante del inmueble de titularidad municipal situado en la calle , distrito de Tetuán, incluido en la parcela número del Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid y cuya calificación urbanística es en parte de Residencial de Vivienda Protegida, en la manzana denominada MI-1.1, y en otra zona la calificación de viario, en relación con el expediente número 711/2022/08442.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

12.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid, 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.300.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Centros para la integración y ayuda a marginados (FACIAM), con NIF G-28697324, para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la Ciudad de Madrid durante el año 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.300.000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la Dirección General de Inclusión Social del vigente presupuesto municipal.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Centros para la integración y ayuda a marginados (FACIAM), para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la Ciudad de Madrid durante el año 2022.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.300.000,00 euros a favor de la Federación de Asociaciones de Centros para la integración y ayuda a marginados (FACIAM), con NIF G-28697324, con cargo a la



aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la Dirección General de Inclusión Social del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 772.007,93 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve centros de atención a la infancia (CAI).

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 772.007,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve centros de atención a la infancia (CAI), adjudicado a la entidad Centro de Apoyo al Menor y a la Familia., NIF: G28771616, con vigencia desde el 18 de diciembre de 2022 al 31 de julio de 2023, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 17 de diciembre de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 772.007,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve centros de atención a la infancia (CAI), adjudicado a la entidad Centro de Apoyo al Menor y a la Familia., NIF: G28771616, con vigencia desde el 18 de diciembre de 2022 al 31 de julio de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del



Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2022

772.007,93 euros con cargo al ejercicio de 2023.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

14.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una biblioteca municipal en la avenida de Carabanchel Alto número 53 con vuelta a la avenida de la Peseta, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 7.423.773,58 euros. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de una biblioteca municipal en la avenida de Carabanchel Alto, número 53, con vuelta a la avenida de la Peseta, Distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 16 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 8 de septiembre de 2023, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 7.423.773,58 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una biblioteca municipal en la avenida de Carabanchel Alto, número 53, con vuelta a la avenida de la Peseta, Distrito de Carabanchel, mediante la tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 16 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 8 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 7.423.773,58 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:

2023	850.000,00 euros
2024	5.914.811,29 euros
2025	658.962,29 euros.



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.774.903,50 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de protección y seguridad de los edificios, locales y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio por encontrarse no adscritos.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.774.903,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de protección y seguridad de los edificios, locales y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio por encontrarse no adscritos, adjudicado a Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. (NIF. A04038014), por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.774.903,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de protección y seguridad de los edificios, locales y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio por encontrarse no adscritos, adjudicado a Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. (NIF. A04038014), por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/227.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2022	0,00 euros.
2023	887.451,75 euros.
2024	887.451,75 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

16.- Autorizar y disponer el gasto de 22.422.885,56 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 22.422.885,56 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2022 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 22.422.885,56 euros, a favor del organismo autónomo Informática el Ayuntamiento de Madrid, destinado a la financiación de operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/410.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto de 3.517.217,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.517.217,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.517.217,00 euros, a favor del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, destinado a la financiación de operaciones de capital 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/710.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)